PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

REALIZADO POR:	APROBADO POR:
NATALIA PARDO **MICROBIOLOGA INDUSTRIAL** **ALEJANDRA MALAVER** **INGENIERA AMBIENTAL**	**CARLOS LIGARRETO** Gerencia General

Nota: "Este documento y su contenido son propiedad intelectual. No divulgar, usar o reproducir sin autorización escrita del autor"

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. GENERALIDADES 3
1.1 Título 3
1.2 Alcance 3
1.3 Ámbito de aplicación 3
2. OBJETIVOS 3
3. RESPONSABLES 3
4. DEFINICIONES 4
5. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 7
6. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS 9
1. MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS 12
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 12
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS 13
9. CONTROL DE CAMBIOS 13

1. GENERALIDADES

1.1 Título

Programa de Residuos Sólidos y Líquidos.

1.2 Alcance

El programa de residuos sólidos y líquidos cubre todos los residuos generados en el proceso productivo, oficinas y servicios sanitarios en las instalaciones del restaurante SENA Centro Administrativo.

1.3 Ámbito de aplicación

Este programa permite esclarecer la disposición de los residuos sólidos y líquidos generados en todos los procesos productivos, de limpieza y desinfección y oficinas realizadas en las instalaciones del restaurante SENA Centro Administrativo.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar gestión adecuada de los residuos sólidos generados en el proceso productivo, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 4741 de 2005.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evitar focos de contaminación y cumplir con las normas legales establecida en la resolución 2674 de 2013.

- Garantizar la inocuidad del producto, la salud de los consumidores y de quienes manipulan alimentos en todos los procesos, a través del correcto manejo de los residuos sólidos y líquidos y así evitar la posible contaminación cruzada.

3. RESPONSABLES

- **Gerencia General:** Responsabilidad de la revisión y aprobación del programa de residuos sólidos y líquidos, así como proporcionar el recurso económico y los elementos necesarios para su desarrollo cumpliendo

- **Jefes y colaboradores:** Responsabilidad de la completa implementación del programa y correcto seguimiento del mismo.

4. DEFINICIONES

- **Almacenamiento de Residuos Sólidos:** Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se disponen para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.
- **Aprovechamiento:** Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.
- **Barrido y limpieza:** Es el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado.
- **Contaminación:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.
- **Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **Eliminación:** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos.
- **Frecuencia del servicio:** Es el número de veces por semana que se presta el servicio de aseo a un usuario.

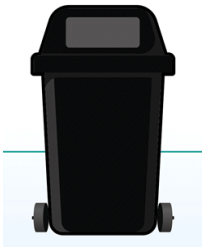
- **Gestión integral de residuos sólidos**: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **Manejo:** Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos. **Persona prestadora del servicio público de aseo**: Es aquella encargada de todas, una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994.
- **Reciclador:** Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.
- **Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.
- **Recolección:** Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.
- **Residuo o desecho peligroso:** Es aquel que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Residuo sólido o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o

transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

- **Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.
- **Residuo sólido no aprovechable:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.
- **Reutilización:** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.
- **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.
- **Servicio especial de aseo:** Es el relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio, de acuerdo con lo establecido en este decreto. Incluye las actividades de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos originados por estas actividades; el lavado de las áreas en mención; y el aprovechamiento de los residuos sólidos de origen residencial y de aquellos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- **Unidad de almacenamiento:** Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento en las que el usuario almacena temporalmente los residuos sólidos.

5. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tabla 1 Caracterización de residuos generados

RESIDUOS NO APROVECHABLES		
Código de color	**Residuos generados**	**Lugar de generación**
Canecas identificadas de color negro. Bolsa negra: 	Servilletas sucias Residuos de barrido Papel metalizado Residuos de baños Empaques sucios Restos de comida	Oficinas de gerencia y producción Baños Cocina Área social (ver ubicaciones en mapa general)
RESIDUOS APROVECHABLES		
Canecas identificadas de color blanco. Bolsa blanca. 	Archivo Cajas de cartón Cartón de huevos desocupado Botellas plásticas Botellas de Vidrio	Área social Oficinas de gerencia y producción
RESIDUOS PELIGROSOS		
Canecas identificadas de color rojo. Bolsa roja: 	Pilas Aceite Vegetal Usado, lámparas y bombillas Residuos eléctricos y electrónicos	Oficinas de gerencia y producción

RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES		
Canecas identificadas de color verde. Bolsa verde: 	Residuos de alimentos de producción (miga de pan)	Área de producción

Dentro de los residuos peligrosos generados se distinguen los siguientes, según el decreto 4741 de 2005:

Tabla 2 Caracterización de residuos peligrosos generados

Tipo de residuo	**Código Decreto 4741/2005**	**Programa de Posconsumo**
Pilas	A1010: Desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio y Talio. A1030: Desechos que contengan como constituyentes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuestos de arsénico, Mercurio; compuestos de mercurio y Talio; compuestos de talio.	Pilas con el ambiente
Bombillas y lámparas	A1030: Desechos que contengan como constituyentes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuestos de arsénico, Mercurio; compuestos de mercurio y Talio; compuestos de talio.	Lúmina
RAEES: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	A1180: Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores e mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes	

Tipo de residuo	Código Decreto 4741/2005	Programa de Posconsumo
	sustancias como cadmio, mercurio, plomo, bifenilo poli clorado.	
Aceite Vegetal Usado AVU	Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	Registro en Secretaría Distrital de Ambiente. Gestor externo contratado: Grupo Ecolia – COFAI SAS ESP

6. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS		RESPONSABLE
		NOMBRE	CÓDIGO	
1.EVACUACIÓN DE LOS RESIDUOS	Los residuos sólidos No aprovechables y aprovechables que se generan en el aérea de proceso, al igual que los generados en las oficinas son depositados en canecas que cuentan con tapa y están identificadas. Los residuos tanto No aprovechables como aprovechables son almacenados en el cuarto de residuos respectivo, cumpliendo con las normas para evitar atraer plagas y **Frecuencia:** Diaria.	✓	✓	Operario de Planta
2.ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Para el almacenamiento de los residuos se cuenta con una instalación específica la cual cuenta con ventilación y espacio suficiente para tal actividad administrada por el cliente SENA Centro administrativo.	Registro de Control de Limpieza y desinfección del cliente SENA Centro Administrativo.		Operario

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS		RESPONSABLE
		NOMBRE	CÓDIGO	
	Las **canecas de basura** siguen el siguiente protocolo de lavado y desinfección: 1. Realizar limpieza de las canecas, en el área de lavado y desinfección de elementos de aseo. 2. Lavar las canecas y tapas con solución detergente 3. Frotar con cepillo, enjuagar y desinfectar por aspersión con Desinfectante (**SE/AN/02)** 4. Dejar secar 5. Colocar nuevamente en el sitio y tapar. **Frecuencia:** Cada vez que haya recolección de basuras. **Sustancia a utilizar:** Detergente y Desinfectante.			
5.MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS	Los residuos líquidos consisten en Agua residual no domestica producto de la elaboración de alimentos.	Control de Limpieza y Desinfección de Trampa de sólidos y Grasa	**SE/RG/07** **SE/RG/05**	Dto. Calidad

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS		RESPONSABLE
		NOMBRE	**CÓDIGO**	
	Se realizará una medición de pH de residuos líquidos trimestralmente, el cual se debe encontrar dentro de los rangos de 6 a 9. De lo contrario se deben tomar las acciones correctivas a que haya lugar, diligenciado el registro de acciones correctivas y preventivas.	Registro de verificación de ph En trampa de grasas Registro de acciones correctivas y preventivas.	**SE/RG/12**	Dpto. Producción Operario de planta
6.MANEJO DE TRAMPA DE GRASA	El restaurante cuenta con trampas de grasas A estas trampas se le realiza un procedimiento de limpieza y desinfección que es llevado a acabo por el gestor externo Importante utilizar los implementos necesarios de protección (tapabocas, careta, overol, peto plástico, guantes y botas) antes de iniciar la limpieza y desinfección. 1. Destapar la trampa de grasas y disponer en bolsas plásticas los residuos sólidos contenidos en los colectores. 2. Colocar la solución de detergente sobre los drenajes, restregar con	Control de Limpieza y Desinfección de Trampa de sólidos y Grasa	**SE/RG/07**	Gestor Externo

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS		RESPONSABLE
		NOMBRE	CÓDIGO	
	esponja o cepillo los colectores y paredes para retirar los residuos de grasa y mugre que puedan quedar en estos. 3. Enjuagar con abundante agua. 4. Por aspersión (bomba) desinfectar con Desinfectante **(SE/AN/02),** la trampa de grasas. **Frecuencia:** Una vez al mes **Sustancia a utilizar:** Detergente y Desinfectante			

1. MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS

RESIDUOS NO APROVECHABLES

Empresa asignada por Localidad	Frecuencia	Manejo
Promoambiental Distrito	Diario	Recolección y disposición final

RESIDUOS PELIGROSOS

Según la Tabla 2, los residuos sólidos peligrosos generados se dispondrán mediante los canales de entrega de programas posconsumo dispuestos en la ciudad o mediante la solicitud de recolección dependiendo del tipo de residuo.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2184 de 2019

- Acuerdo Distrital 634 de 2015. "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 316 de 2018. "Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 1511 de 2010. "Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones".
- Decreto 284 de 2018. "Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".
- Resolución ANLA No. 0307 del 2012. "Por el cual se aprueba un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas".
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".
- Resolución ANLA No. 0287 de 2013. "Por la cual se aprueba un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 631 de 2015: “por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

8.1 Registro de Control de Limpieza y Desinfección (SE/RG/01)

8.2 Control de Limpieza y Desinfección de Trampa de sólidos y Grasa (SE/RG/05)

8.3 Verificación de pH en trampa de grasas (SE/RG/12)

8.4 Registro de acciones correctivas y preventivas. (04/RG/07)

9. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISION O VERSION	NUMERALES MODIFICADOS	FECHA DE MODIFICACION	OBSERVACIONES
Versión 1		Septiembre 2024	Versión Inicial